

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-140

Folio No. 0000500019610

Solicitante: [REDACTED]

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.
DATOS PERSONALES



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a DATOS PERSONALES anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y la respuesta emitida por la DIRECCIÓN GENERAL DEL ACERVO HISTÓRICO DIPLOMÁTICO, de la cual se desprende la declaratoria de INEXISTENCIA de parte de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500019610:

"Solicito copia de los documentos enviados por el Ministerio del Estado de la República Española, [REDACTED] a la Secretaría de Relaciones Exteriores a través de los cuales rogaba recabar de las autoridades mexicanas el permiso para la internación en México de mi abuelo, [REDACTED] en calidad de asiliado político, cuyo documento fue con número [REDACTED] y expediente [REDACTED]. Así como copia de los documentos del [REDACTED] expedidos a favor de mi abuelo, quien se internó en México como asiliado político procedente de [REDACTED] con la FORMA [REDACTED] número [REDACTED] formato expedido por el Consulado de París con residencia en la caplla gala.

El documento relacionado a la fecha del [REDACTED] fue fechado en la Ciudad de México el [REDACTED] por el Oficial Mayor de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Lic. Pablo Campos Ortiz, con número [REDACTED] y expediente [REDACTED].

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL DEL ACERVO HISTÓRICO DIPLOMÁTICO, mediante oficio [REDACTED] de fecha [REDACTED] emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Se informa que se realizó una búsqueda de los datos solicitados en los fondos documentales del Archivo Histórico Genaro Estrada y se localizó el documento enviado por el Ministerio del Estado de la República Española a la Secretaría de Relaciones Exteriores el [REDACTED] en el cual se solicita permiso de internación a territorio mexicano para el Sr. [REDACTED] así como también el documento con número [REDACTED] de fecha [REDACTED] expedido por la Oficialía Mayor de esta Cancillería.

Se envían a esa Unidad de Enlace dos copias simples de los citados documentos, en virtud de que estos se encuentran en el expediente [REDACTED].

En relación a "...los documentos del [REDACTED]..." se informa que en los Fondos Documentales que obran en el Archivo Histórico Genaro Estrada no se localizaron."

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información respecto a documentos del 14 de julio de 1947, no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada, por lo que procede confirmar su inexistencia.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 42, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-140

Folio No. 0000500019610

Solicitante: [REDACTED]

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.

DATOS PERSONALES



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de **INEXISTENCIA** de los documentos del [REDACTED] emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DEL ACERVO HISTÓRICO DIPLOMÁTICO**, mediante oficio AHD de fecha [REDACTED] respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500019610, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese la información pública disponible, documento enviado por el Ministerio del Estado de la República Española a la Secretaría de Relaciones Exteriores el 29 de mayo de 1946, así como también el documento con número 3344 de fecha 13 de junio de 1946 expedido por la Oficialía Mayor de esta Cancillería, previo pago de los derechos que correspondan.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3º, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

El Presidente

Joel Hernández

Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

Oscar Enrique Sisniega Muñoz

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información,